

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7º

Bogotá, D.C., **17 SET. 2020**

11001 40 03 013 **2020-0085**

Conforme a lo solicitado y como se dan los presupuestos del artículo 74 del C.G.P., se dispone:

RECONOCER personería adjetiva al abogado CARLOS ANDRÉS LEGUÍZAMO MARTÍNEZ como apoderado judicial de la demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE


ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

RSO.

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>44</u>	Hoy <u>18 SET. 2020</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario	